



*Ambasciata d' Italia
Santiago*

Prot. 3784/2019.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Esta Embajada ha aceptado el presupuesto N.190403C recibido y registrado con prot.n. 2230, presentado por la Empresa "RAUL PRIETO HEIMPELL DISEÑO INDUSTRIAL E.I.R.L.", RUT: 76.227.392-6 y domiciliada en Juan Vicuña n.1487, comuna de Santiago, desde ahora "La Empresa", relativo a los trabajos de producción y fabricación de 10 estructuras, destinadas a conectar las salas de exhibición que contendrán la muestra **DA VINCI EXPERIENCE** que será inaugurada el día 4 de Julio próximo en el Museo Artequín de la comuna de Santiago, que están descritas en el presupuesto que es parte integrante de este contrato, por un valor total de pesos \$ 9.424.800 IVA incluida (nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos).

Los acuerdos y las condiciones a observar son las siguientes:

1.- La Embajada de Italia se compromete y asegura la entrega de las especificaciones generales y técnicas para la fabricación y servicio que se especifican a continuación:

- 1.1 Módulo Torre de Triángulos;
 - 1.1.1 Fabricación en madera MDF;
 - 1.1.2 Lacado;
 - 1.1.3 Módulo Central Giratorio;
 - 1.1.4 Iluminación LED con Panel Solar;
 - 1.1.5 Cubierta acrílico en módulo giratorio;
 - 1.1.6 Base de hierro y anclaje al piso;
- 1.2 Servicio Diseño;
 - 1.2.1 Señalética con Grabado Laser sobre madera;
 - 1.2.2 Logos Instituciones con grabado Laser sobre madera;
 - 1.2.3 Instalación contenido gráfico sobre módulo central giratorio;
- 1.3 Servicio Instalación;
 - 1.3.1 Transporte estructuras al Parque Quinta Normal;
 - 1.3.2 Montaje y anclaje de estructuras según plano predefinido;
 - 1.3.3 Pruebas y chequeos de montaje;

2.- la Embajada asegurará a través del Instituto INACAP el diseño e impresión del contenido gráfico sobre Leonardo Da Vinci el cual deberá ser instalado en las 10 estructuras que formarán parte del corredor de contenidos de la muestra.

Junto a lo anterior la Embajada solicitará los permisos municipales correspondientes para poder intervenir el Parque Quinta Normal y será el nexo entre "La Empresa" y la dirección del mencionado Parque.

3. "La Empresa" se compromete a efectuar los trabajos de producción, fabricación, instalación de las estructuras como descritos en su presupuesto, que es parte integrante de este acuerdo, bajo los estándares de calidad y seguridad aceptados y normados en Chile. Junto a lo anterior "La Empresa" se hará cargo de la entrega de un informe final de montaje.

4.- En vista de las normas administrativas italianas, relativas a justificación y documentación de servicios contratados, "La Empresa" se compromete a entregar a la Embajada, al finalizar los trabajos y entrega de estos como también la factura correspondiente, un dossier con fotografías del proceso de preparación, fabricación y montaje de las estructuras descritas en el artículo número 1,

5.- "La Empresa" debe, en el curso del cumplimiento del contrato someterse a las normas legislativas y reglamentarias vigentes. En caso de que dicha Empresa no respete lo antes mencionado o ante incapacidad y notoria negligencia en la ejecución de los servicios previstos en el presente documento, el Instituto tendrá la facultad de rescindir el contrato mediante un simple aviso y hacer ejecutar los servicios a otros, por cuenta y riesgo de "La Empresa", que estará obligada a cancelar el eventual mayor gasto en que tuviera que incurrir esta Embajada.

6.- El servicio debe ser entregado antes del día sábado 29 junio de 2019, en caso de atraso imputable a "La Empresa", será aplicada una multa equivalente al 15% de la suma total del contrato por cada 1 días de atraso. Si el atraso es superior a los 5 días esta Embajada tendrá derecho a rescindir la obligación.

7.- En los casos antes previstos, la Embajada tiene el derecho de indemnizarse sobre eventuales créditos que se mantuvieran con "La Empresa".

8.- "La Empresa", deberá emitir Factura a nombre de la "Embajada de Italia", RUT: 69.903.500-9, Dirección Clemente Fabres N.1050 de la comuna de Providencia, indicando claramente en este documento el servicio prestado.

9.- La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

- \$4.700.000 (cuatro millones setecientos mil) al inicio y firma de este acuerdo;
- \$4.724.800 (cuatro millones setecientos veinticuatro mil ochocientos) al finalizar el servicio y previa revisión y control del montaje realizado.

Copia del presente acuerdo debe ser devuelto a este Embajada, fechado y firmado por recibido y aceptación de las condiciones pactadas en el mismo.

Santiago, 30/05/20196



El Embajador
Mauro Battocchi



Declaro haber recibido el presente documento y de aceptar sin reservas los acuerdos previstos.



Arturo Andres Cubillos Solis
Rut: 16.646.609-1
RAUL PRIETO HEIMPELL DISENO INDUSTRIAL
E.I.R.L.
Creatilab